



AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN
(Valladolid)

REGLAMENTO REGULADOR DE LA SALA DE EXPOSICIONES

Artículo 1. Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto regular la utilización de la sala de exposiciones del Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban, sita en la calle Pinar nº 2.

La finalidad de este espacio es la realización de exposiciones artísticas y culturales para la difusión, conocimiento y promoción de los/las artistas que expongan en ellas.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El presente reglamento es de aplicación a aquellos casos en que artistas plásticos soliciten exponer su obra en este espacio expositivo del Ayuntamiento con fines de difusión, conocimiento y promoción.

Podrán solicitar su uso todos los/las artistas plásticos y visuales, de forma individual o colectiva en cualquier tipo de técnica o modalidad (Pintura, escultura, cerámica, fotografía, dibujo, diseño, ilustración etc.)

Este reglamento no será de aplicación a las exposiciones programadas por iniciativa propia del consistorio local.

Artículo 3. Características de la sala.

La Sala de Exposiciones tiene una superficie útil de 146 m², y una longitud expositiva útil en paramentos verticales de 45 mt, y 2,50 mts. de altura. La sala esta adaptada para colgar e iluminar las obras con un sistema muy sencillo. Para exponer otros objetos (esculturas) existen varias bases de diferente tamaño. Plano de la sala en Anexo 2

Artículo 4. Condiciones generales de uso.

a) El uso de las salas será temporal, con una duración máxima de treinta días naturales consecutivos. Excepcionalmente, y previa solicitud razonada, podrá autorizarse una prórroga por el mismo período.

b) El horario en que las exposiciones estén abiertas al público será el que se establezca para cada una.

c) La apertura y cierre de la sala se realizará por el personal que en cada caso tenga encomendadas dichas funciones.

Artículo 5. Procedimiento de solicitud.

El/La usuario/a interesado/a deberá presentar en el Centro de Cultura "Eloy Arribas" solicitud según modelo que figura en el Anexo 1 del presente Reglamento. También podrá enviar solicitud al e.mail : salaexposiciones@pedrajas.es

Dicha solicitud deberá ir acompañada, en papel o en formato digital, de:

- Memoria de la actividad propuesta, que debe incluir una descripción completa del proyecto, donde se indiquen: nombre de la exposición, fechas preferentes, duración, necesidades técnicas, y una relación de obras que integrarán la exposición, incluyendo título, medidas, técnica y fecha de realización.
- Documentación gráfica sobre el proyecto y/o material gráfico sobre las obras a exponer, con calidad suficiente para su valoración.
- Currículo profesional y artístico de la persona solicitante.
- Cualquier otra documentación (catálogos, libros, dirección de páginas web, portales digitales, blogs, etc.) o material que considere oportuno acompañar para que se pueda llegar a una mejor comprensión de la propuesta.

Artículo 6. Plazo y resolución de las solicitudes.

Las solicitudes se podrán presentar a lo largo de todo el año. La selección o no de las exposiciones se comunicara por escrito a los/as interesados/as.

Las solicitudes presentadas serán valoradas por la concejalía de cultura y mujer bajo el asesoramiento de personas especializadas en la materia.

El calendario de exposiciones podrá ser modificado, por el Ayuntamiento, en caso de que surja alguna razón importante de última hora.

Artículo 7. Obligaciones del Ayuntamiento.

1. El Ayuntamiento de Pedrajas incorporará a su inventario artístico la obra donada voluntariamente por el autor o autora, haciendo constar en cualquier medio de difusión la procedencia de la obra.

2. El Ayuntamiento tiene contratado un seguro del edificio con un valor máximo de 20.000 € por el total de la exposición. Cualquier valor que supere esta cantidad será asumido por el/la propio/a artista.

3. Se compromete a llevar a cabo la exposición de las obras del/la artista únicamente con la finalidad de su difusión y exposición pública, sin incluir ninguna otra actividad de la que se deriven derechos de explotación de la misma.

Artículo 8. Obligaciones del artista.

1. Al ser la exposición una actividad sin ánimo de lucro, el/la artista, **entidad o persona** que gestione sus derechos de autor cederá al Excmo Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban **sin remuneración alguna** los derechos de explotación que puedan corresponder a las obras expuestas por el tiempo que dure la exposición, y a los solos efectos de la misma, incluyendo el eventual uso para prensa y publicidad, incluida la página web del Excmo Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban de imágenes de la exposición, uso que no podrá exceder, en ningún caso, el plazo de tres meses a contar desde el día de la terminación de la exposición. El contenido de la exposición no podrá ser utilizado para otra finalidad que la propia exposición. Si el/la artista hubiera cedido la explotación de sus derechos de autor/a, aportará la autorización de cesión sin remuneración expedida por la entidad de gestión o persona cesionaria.

2. El/La artista facilitará, con al menos 1 mes de antelación a la fecha de inicio de la exposición, una relación completa de las obras que definitivamente se incluirán en la muestra, indicando medidas, técnicas y documentación gráfica.

3. En el momento de recepción de las obras se verificará por parte del personal responsable de las salas que los elementos de la exposición se encuentran en perfecto estado, comunicando las incidencias que sea necesario reseñar.

4. El/La autor/a se encargará del montaje y retirada de las obras. Los/as artistas expositores se comprometen a no modificar o realizar cambio alguno en la estructura de la sala sin previa autorización del Ayuntamiento y una vez terminada la exposición se compromete a dejar la sala en perfecto estado, debiendo responsabilizarse de cualquier deterioro producido en la sala fruto del montaje o desmontaje.

5. El/La autor/a será responsable de las obras durante el traslado de las mismas.

Artículo 9. Disposición final.

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.P

ANEXO 1

**MODELO DE SOLICITUD DE LA SALAS DE EXPOSICIONES
DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN**

Nombre y apellidos del solicitante..... NIF..... Domicilio: calle o plaza.....C. P.....
Teléfono fijo.....Teléfono móvil.....E-mail..... Web.....

EXPONE: Que desea exponer/hacer una exposición de su obra en una de las salas de la Diputación Provincial de Valladolid, para lo que se acompaña la siguiente documentación:

.....

_____ a _____ de _____ de 201_
Firma

CENTRO DE CULTURA “ELOY ARRIBAS” PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

ANEXO 2

PLANO DE SUPERFICIES DE LA SALA